

Resolución Nro. MIES-SPE-DA-2022-0001

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NACIONALIDAD HAITIANA

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 44 señala que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”

Por su parte, el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 181 determina que: “La adopción internacional se realizará únicamente a través de entidades creadas y autorizadas expresa y exclusivamente para esta actividad”, mientras que en su artículo 195 señala que Corresponde al Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social: “(...) g) Definir la política nacional de adopciones y vigilar su cumplimiento”

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial N. 030, de 16 de junio de 2020, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el mismo que, establece como atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Adopciones, lo siguiente: “i) Gestionar las atribuciones de autoridad central definidas en convenios internacionales en materia de adopciones internacionales (...)”

II. CONTEXTO SOCIAL EN HAITÍ

Haití se encuentra desde hace años sumido en una grave crisis política, económica y de seguridad; sin embargo, esta situación se ha visto exacerbada por el asesinato del Presidente Jovenel Moïse el 7 de julio del 2021. La situación de seguridad se ha degradado a tal punto que, en el 2021, conforme a informes del Centro de Análisis e Investigación en Derechos Humanos (CARDH), se batieron cifras récord de personas secuestradas y asesinadas; solo en el mes de junio, más de 150 personas fueron asesinadas y otras 200 secuestradas en la zona metropolitana de Puerto Príncipe. A esto, se suma otros sucesos como el terremoto en el suroeste del país y el estado de emergencia por la actual pandemia. Todo esto ha desgastado en extrema medida la estructura gubernamental y los sistemas de protección de derechos, incluyendo el sistema de protección de niñez y adolescencia.

De acuerdo con el comunicado de 12 de noviembre de 2021 de la Autoridad Central de Suiza, una pareja adoptante francesa fue asesinada en Port-au-Prince el 24 de noviembre 2019, mientras que, en octubre de 2021, una pandilla secuestró a 17 misioneros y miembros de sus familias que regresaban de una visita a una entidad de atención que brinda acogimiento a niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar[1].

Resolución Nro. MIES-SPE-DA-2022-0001

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Adicionalmente, la organización internacional *Save the Children* manifiesta que existe una fuerte preocupación por la seguridad de niñas, niños y adolescentes ante el riesgo de negligencia o tráfico en Haití. Según el Subdirector de país de la mencionada organización, niños y niñas fueron sacados ilegalmente de Haití por parte de varias organizaciones después del terremoto de 2010. De hecho, la organización denunció que niñas y niños fueron adoptados ilegalmente y llevados a otros países con adopciones aceleradas, aun cuando era probable que muchos niños, niñas y adolescentes todavía tuvieran al menos uno de sus padres o algún otro miembro de su familia. Según las primeras estimaciones, entre 1.000 y 2.000 niños y niñas fueron sacados de Haití en los primeros meses después del terremoto de 2010[2].

Por su parte, UNICEF considera que la adopción no es lo más recomendable para niños, niñas y adolescentes que sufren una crisis humanitaria ya que: i) no se puede aseverar que ninguno de estos niños tiene padres o familiares cercanos vivos; ii) no se aconseja medidas de protección que suponen un desarraigo del entorno de origen del niño, niña o adolescente en los momentos inmediatamente posteriores a una emergencia; y iii) no se puede abrir programas de adopción internacional, cuando los sistemas estatales están debilitados y es imposible controlar que las adopciones se hagan con todas las garantías para la seguridad y el bienestar de los niños, evitando las redes de tráfico y explotación.

III. MORATORIA

Con los antecedentes expuestos, y en razón a serios factores de riesgo en Haití que no permiten legitimar procedimientos de adopción éticos que garanticen de forma efectiva los derechos de las niñas, niños y adolescentes y cumplan con los estándares internacionales mínimos, se decide:

Suspender todo procedimiento de adopción internacional con Haití hasta el 31 de julio de 2022. La situación deberá ser reevaluada antes de la expiración de la presente moratoria.

[1] Oficina federal de Justicia de Suiza. Fuente:

www.bj.admin.ch/dam/bj/fr/data/gesellschaft/adoption/weisungen/weisung-haiti.pdf.download.pdf/weisung-haiti-f.pdf

[2] Organización Save the Children. Fuente:

<https://lac.savethechildren.net/es/save-children-advierte-el-riesgo-de-tr%C3%A1fico-de-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-desde-hait%C3%AD>

Documento firmado electrónicamente

Srta. Cristina Magaly Huayamave U.

AUTORIDAD CENTRAL DE ADOPCIONES INTERNACIONALES